

Lorenzo Ruiz, Dⁿ Miguel Muñoz Ortega, Joseph
Ortega Ontano, Dⁿ Juan Ferras Lopez, Dⁿ Juan

Sanchez Amaya, Dⁿ Pedro Sanchez Amaya Regi-
dores, Hauendo sido Citados, y Conbocados por el

Rey, y J^{do} de su Magestad, a su Real
y Cor^{te} Juan Cora, Escrivano del Real Consejo
de Indias, y S^{ra} Real Audiencia de esta Villa, y por Vez. y Conf-
rmas acordaron, Lo siguiente

Que en Consideracion de algun tiempo que se ha
tenido los Comisarios del Real Consejo de Indias, y
Citando los Medios mas conducentes para la quietud
de esta Republica; y para de alguna manera
que el Real Consejo acordado entre los Caballeros
Capitulares, y otras personas, sobre la renuncia
de Dⁿ D^o Domingo Angel, y nueva
conduca de Dⁿ D^o Pedro de S^{ta} In^{ta}, a determinacion
de la Villa de esta tranquilidad de los Capitu-
lares proponen medios para ello, siendo uno
que sin embargo de su renuncia, o de cesar
se por igualar los ochocientos ducados de
practica, y otros que puntualmente sean para el
J^{do} de Dⁿ D^o Pedro de S^{ta} In^{ta}, y de Dⁿ D^o Pedro de S^{ta} In^{ta}, segun
Contiene el dicho decreto, y mandado real, que para
que el Dⁿ D^o Domingo pueda igualarse mande
darse, que se solicite de otros Caballeros para
nublarse, y para que que voluntariamente se
desen comun. Las parridas que su Volun-